Obispo Trejo, 03 de septiembre de 2025.

DECRETO N° 40/2025

VISTO:

El acuerdo arribado con el Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales Del Este de la Pcia. de Córdoba (SUOEM) el día 01 de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, los incrementos de precios de la canasta familiar repercuten directamente en el salario que percibe el personal municipal de planta permanente, situación que debe ser atendida mediante un ajuste de los haberes percibidos;

Que, conforme a las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato Unión Obrera Empleados Municipales del Este de la Pcia. de Córdoba (SUOEM) en el 01 de septiembre de 2025, se ha llegado a un acuerdo que satisface tanto las expectativas de los empleados municipales, como también lo torna posible de afrontar por parte de la Administración Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA AD REFERENDUN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Artículo 1°: APLÍCASE un aumento del OCHO POR CIENTO (8%) en el Salario Básico de los haberes mensuales de los Empleados que revistan en relación de Planta Permanente de este Municipio, a percibir de la siguiente manera:

- CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del primer día del mes de septiembre del corriente año, el que comenzara a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.

- CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del primer día del mes de octubre del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en los Artículos 1° a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente. -

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°: ELÉVESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ad referéndum. -

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Elévese al Concejo Deliberante en los términos del Artículo 4º y Cumplimentado Archívese. -